

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R110REC/2017, DE 18 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO Y AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS EN EUROPA CON LA FINALIDAD DE RECIBIR FORMACIÓN EN UNIVERSIDADES O EMPRESAS DE PAISES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+KA103***

***UNIVERSIDAD DE CÁDIZ***

***CURSO 2017/2018***

Con el objeto de brindar al personal de la UCA posibilidades de desarrollo personal y profesional, fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos, así como el intercambio de conocimientos técnicos y de funcionamiento de otras instituciones europeas, y de acuerdo con lo previsto en la Resolución UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales,

**RESUELVO**

PRIMERO.- Convocar 64 ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2017/2018 para el Personal de Administración y Servicios, así como el Personal Docente e Investigador, que preste servicios en la Universidad de Cádiz, para realizar estancias en los países indicados, con la finalidad de recibir formación, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, siendo financiados un máximo de cinco días.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIERST, correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0004, correspondiente a Fondos de la Universidad de Cádiz.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz a 18 de octubre de 2017

El Director General de Relaciones Internacionales



Fdo.: Juan Carlos García Galindo

## ANEXO I

### CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA103

#### Convocatoria 2017/18

La Universidad de Cádiz convoca 64 plazas, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al Personal de Administración y Servicios, así como el Personal Docente e Investigador de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+, para realizar estancias comprendidas **entre el 1 de Junio de 2017 y el 30 de septiembre de 2018**, con el fin de participar en programas de formación en la institución de acogida.

#### PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad de formación en el marco Erasmus+ son los siguientes:

- Brindar al personal de la UCA posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y el funcionamiento de otras instituciones europeas.

#### SEGUNDA: DESTINOS

Universidades y empresas europeas de países participantes en el programa Erasmus+ KA103

#### TERCERA: DURACIÓN

Las becas se concederán para estancias de un mínimo de dos días de actividad y un máximo de dos meses (**puediendo ser sólo financiados un máximo de cinco días**). En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo I), deberán **detallarse por días las actividades** a realizar relacionadas con la movilidad.

#### CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

##### 1.) Fondos europeos

##### a) Ayuda de viaje:

Cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 km	20 Euros
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1300 Euros

##### Calculador de distancia:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

- b) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (**máximo 5 días financiados**):

<b>GRUPO 1</b>	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 Euros/día
<b>GRUPO 2</b>	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumania y Turquía	105 Euros/día
<b>GRUPO 3</b>	Alemania, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 Euros/día
<b>GRUPO 4</b>	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 Euros/día

## 2.) Fondos UCA

300 € por estancia concedida.

## 3.) Ayuda especial a discapacitados

Aquellos participantes que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, deberán ponerse en contacto con la ORI para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

## QUINTA: SOLICITUDES

El personal interesado debe rellenar **en un plazo de 30 días naturales** desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA, todos los apartados del formulario on-line que estará disponible en el siguiente enlace, que también se encuentra en la página Web de la ORI:

<http://movilidadinternacional.uca.es/>

Cada interesado podrá solicitar una única estancia Erasmus Formación, por lo que sólo será posible introducir una solicitud en el formulario on-line.

Después de haber cumplimentado la solicitud on-line, los interesados deberán enviar a la OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES, dentro del plazo de **30 días naturales** desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA, y a través del Registro General de la Universidad de Cádiz, de los Registros Auxiliares de Campus, o a través de cualquiera de los medios y procedimientos legalmente establecidos para ello:

- una copia **impresa y firmada** del formulario de solicitud, correspondiente a la presente convocatoria, cumplimentado vía on-line.
- el **'Acuerdo de Movilidad'**, según el modelo disponible en el Anexo I de la presente convocatoria y en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el que irá detallado el **Programa de Actividades desglosado por días**.

Dicho programa debe estar **firmado**, además de por el interesado, por el Responsable, Departamento o Servicio autorizado de la entidad de acogida. Además, y en el caso del PDI, por el Coordinador Internacional de Centro o por el Director/Jefe de Servicio, en el caso del PAS. El

documento se admitirá escaneado, pero no se podrán admitir documentos con enmiendas o tachaduras.

**Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido no podrán ser admitidas.**

La Resolución Provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página Web de la ORI. Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas.

**SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, cuya pre-selección será elevada a la Comisión para su aprobación y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

- Las solicitudes presentadas por el Personal de Administración y Servicio: 8 puntos.
- Las presentadas por miembros del Personal que se desplacen por **primera vez** a otro país comunitario en el marco del Programa Erasmus+: 5 PUNTOS.
- Las presentadas por miembros del Personal que hayan realizado un máximo de una estancia en los últimos tres años: 3 PUNTOS
- Las presentadas por miembros del Personal Docente que imparten enseñanza en un programa Máster Erasmus Mundus, o en un Máster o Grado de doble titulación compartido con otra universidad socia europea: 3 PUNTOS.
- Las presentadas por miembros del Personal Docente que sean Coordinadores Erasmus en el curso 2017/18: 1 PUNTO.
- Las presentadas por miembros del Personal cuya movilidad esté conectada con un plan del Proyecto de Internacionalización del PEUCA o con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro al que pertenecen. Para ello, se pone a disposición de los interesados—en el Anexo II y en la página Web de la ORI—el correspondiente formulario que deberá presentarse, con la firma del Decano o Director del Centro, o del Jefe de Servicio correspondiente, junto con el resto de la documentación: 1 PUNTO
- Las presentadas por el Personal que acredite tener conocimiento de uno o varios idiomas. La valoración de nivel de idioma por cada idioma (B1: 1 PUNTO; B2: 1,5 PUNTOS; C1 y C2: 2 PUNTOS) se acreditará mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (FirstCertificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>.

Aquellas solicitudes presentadas por miembros del Personal que, habiendo tenido concedida una movilidad en la convocatoria 16/17, no pudieron finalmente realizar la estancia por motivos debidamente justificados, tendrán la adjudicación directa de una de las ayudas siempre que en la presente convocatoria soliciten una movilidad **AL MISMO DESTINO Y CON EL MISMO PROGRAMA** presentado en la convocatoria anterior.

No podrán concederse estancias de Docencia y Formación a la misma persona en el mismo destino (aunque sean fechas distintas). Si se solicitaran ambas movilidades deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online. En el caso de que quedaran vacantes, se podrá conceder la movilidad solicitada en segundo orden de preferencia en función de la puntuación obtenida en el correspondiente baremo.

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA107.

Igualmente, son compatibles con las ayudas que los campus de excelencia CEIMAR Y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 Y KA107.

En ambos casos, serán compatibles SIEMPRE QUE NO COINCIDAN LOS DESTINOS Y FECHAS DE LAS AYUDAS.

### SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

La Resolución Definitiva, con el listado de solicitudes concedidas, se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Si se produjeran modificaciones sobre el Acuerdo de Movilidad, o bien sobre el documento de solicitud entregados, éstas deberán ser comunicadas y motivadas a través del sistema CAU **antes de la realización de la estancia**: <http://cau-rrii.uca.es>; y habrá de adjuntarse, si fuera el caso y también mediante CAU, un nuevo Acuerdo de Movilidad firmado tanto por la Universidad de destino como por el interesado y el Coordinador Internacional de Centro o Jefe de Servicio. Igualmente se admitirá escaneado este nuevo documento.

### OCTAVA: ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago de la ayuda (cantidad correspondiente a dos días de ayuda de manutención y a la ayuda de viaje procedentes de fondos europeos, más la ayuda correspondiente a fondos UCA), que el beneficiario haya entregado el correspondiente Convenio de Subvención (**original, fechado y firmado por el interesado**) en la Oficina de Relaciones Internacionales con las fechas definitivas de la estancia. Las instrucciones para obtener dicho documento se encuentran disponibles en la Web de la ORI.

El resto de la ayuda concedida proveniente de los fondos europeos se ingresará al volver de la estancia, una vez entregado el **Certificado Final de Estancia original** que debe estar firmado y sellado por la Institución de acogida.

### NOVENA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, de su renuncia, comunicando la baja mediante CAU ( <http://cau-rrii.uca> ) antes del 20 de marzo de 2018. Todo ello a fin de que otro profesor de una posible lista de suplentes—si se diera el caso—pueda beneficiarse de la bolsa de viaje. En caso de que un profesor comunique su baja con posterioridad al 20 de marzo de 2018 sin razones justificadas o simplemente no lo comunique, podrá ser penalizado en futuras solicitudes de movilidad.

Al volver de su estancia, el profesor se compromete a entregar la siguiente documentación en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- **El Certificado Final de Estancia** donde figuran las fechas de inicio y fin de la formación recibida, firmado y sellado por la institución de destino. El certificado ha de ser original, sin enmiendas ni tachaduras, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados. (Anexo III)
- **Informe Final de Estancia.** Se realizará on-line y tiene carácter obligatorio, para ello el interesado recibirá un mensaje de la plataforma de la Unión Europea (*Mobility Tool*)

Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

<http://www.uca.es/ori/erasmus/movilidad-pas>

Preguntas y consultas específicas: <http://cau-rrii.uca.es>

### **PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado, personal investigador, solicitante o interesado y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 18 de octubre de 2017



Juan Carlos García Galindo  
Director General de Relaciones Internacionales